

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0077-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 06 de marzo de 2025.

VISTOS:

El **INFOME TECNICO N° 001-2025-SGSS/GDS/CH**, de fecha 17 de febrero de 2025, del Sub Gerente (e) de Servicios Sociales – Abg. Ronal Vizcarra Huamani; el **INFOME N° 0146-2025-GDS/MPCH/GAM**, de fecha 19 de febrero de 2025 del Gerente de Desarrollo Social – Mg. Gerardo Arenas Monge; el **INFOME N° 098-2025-OGPP-OP-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 21 de febrero de 2025 de la Jefa de la oficina de presupuesto - CPC. Margaret Ccosi Benito; el **INFOME N° 229-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 24 de febrero de 2025, del Director General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; el **INFOME N° 026-2025-SGSS/GDS/CH**, de fecha 26 de febrero de 2025, del Sub Gerente (e) de Servicios Sociales – Abg. Ronal Vizcarra Huamani; el **INFOME N° 074-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C**, de fecha 28 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – Econ. Fredy Salas Castillo; el **INFOME N° 268-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 04 de marzo de 2025, del Director General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; la **Opinión Legal N° 140-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. Sobre **APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION DE LA CULTURA, EDUCACION Y EL DEPORTE "SEMANA CULTURAL DE QHASHWAY BICENTENARIO 2025"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, de conformidad al último párrafo del 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...), Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás

instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 6), sub numeral 5, establece: **"Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el artículo 82° indica que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...)".

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus áreas programáticas de acción, la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado; asimismo, el literal a) del artículo 5 establece como una de las competencias exclusivas y excluyentes el Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura.

Que, por lo que se puede comprender que las expresiones culturales son manifestaciones vivas de orgullo que se tiene en las comunidades campesinas de la provincia de Chumbivilcas, que expresan las vivencias del poblador alto andino y a la vez expresan el espíritu de cada poblador, constituyendo la transmisión de conocimientos que son un bagaje de conocimientos folclóricos y místicos.

Que, en ese mismo sentido de ideas, según el Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2023-CM-MPCH, establece que la Sub Gerencia de Servicios Sociales es la encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios para la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, salud, educación, cultura, deporte y recreación y promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor.

Que, respecto al alineamiento a los Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI con horizonte 2024-2028 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.°535-2023-A-MPCH, el Plan de Trabajo de Promoción de la Cultura, Educación y el Deporte "Semana Cultural de Qhasway Bicentenario 2025", se encuentra alineado al OEL. 02 "Mejorar el servicio educativo, cultural y deportivo en la provincia de Chumbivilcas" y AE1.02.05 "Programa de desarrollo cultural implementado en la provincia de Chumbivilcas".

Que, el Plan de trabajo de promoción de la cultura, educación y el deporte "Semana cultural de Qhasway Bicentenario 2025", cuenta con los pronunciamientos favorables de las áreas técnicas correspondientes, conforme se cita a continuación:

- A. Mediante **INFOME TECNICO N° 001-2025-SGSS/GDS/CH**, de fecha 17 de febrero de 2025, el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales – Abg. Ronal Vizcarra Huamani, solicita aprobación y asignación presupuestal para el Plan de trabajo de promoción de la cultura, educación y el deporte semana cultural de Qhasway Bicentenario 2025 remitiendo conjuntamente a ella el plan de trabajo mediante el cual indica:

3.1.- OBJETIVO GENERAL:

Revalorar y motivar a la promoción de las costumbres ancestrales de QHASHWAY mediante las distintas festividades programadas en la Provincia de Chumbivilcas por el año del Bicentenario.

3.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

- *Motivar a la participación de Centro Poblados, Comunidades Campesinas, Barrios Organizaciones Culturales.*
- *Propiciar a la participación de las instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles a identificarse con las costumbres carnavalescas de las Qhaswas en la provincia.*
- *Contribuir al fortalecimiento de los valores culturales genuinos a través de Qhaswas y expresión artístico cultural de canto, música y danza de la Provincia de Chumbivilcas.*
- *Rescatar y preservar la indumentaria típica e instrumentos musicales originarios de la cultura Chumpiwillkas.*

- Fomentar el turismo local, regional y nacional, mostrando las manifestaciones artístico culturales como patrimonio intangible de la cultura Chumpiwillkas.
- Dinamizar la economía local durante el desarrollo del evento de la Qhashwas.
- Incentivar a la práctica de los instrumentos autóctonos de viento y percusión.

B. Mediante **INFORME N° 098-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 24 de febrero de 2025, la Jefa de la oficina de presupuesto - CPC. Margaret Ccosi Benito remite disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan de trabajo de promoción de la cultura, educación y el deporte semana cultural de Qhasway Bicentenario 2025 señalando:

Por lo expuesto la oficina de presupuesto dentro de las competencias y funcionalidades establecidas, así como del cumplimiento a las disposiciones que emita la dirección general de presupuesto público, verificando los créditos presupuestarios de la secuencia funcional 200 SERVICIOS SOCIALES, este despacho informa que, **si cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para financiar la aprobación del plan de trabajo de promoción de la cultura, educación y el deporte "semana cultural de Qhasway Bicentenario 2025"**

Secuencia funcional	200: servicios sociales
Fuente de financiamiento	Recursos directamente recaudados (2)
Rubro	09. Recursos directamente recaudados
Monto	S/. 22,200.00
Genérica de gasto	2.3

C. Mediante **INFORME N° 074-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C**, de fecha 28 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Fredy Salas Castillo, remite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo de Promoción de la Cultura, Educación y el Deporte Semana Cultural de Qhasway Bicentenario 2025", indicando que:

Se concluye que, de acuerdo a la evaluación realizada por este despacho, al Plan denominado "Plan de trabajo de promoción de la cultura, educación y el deporte semana cultural de Qhasway Bicentenario 2025" presentado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales cuyo objetivo es revalorar y motivar a la promoción de las costumbres ancestrales de QHASWAY mediante las distintas festividades programadas en la provincia de Chumbivilcas por el año del Bicentenario, alineado a los objetivos institucionales. En tal sentido, **este despacho emite OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y EL DEPORTE "SEMANA CULTURAL DE QHASWAY BICENTENARIO 2025", en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas establecidas para la presente.**

D. Finalmente, mediante **INFORME N° 268-2025-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 04 de marzo de 2025, el Director General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter Aroquipa Quispecondori, emite opinión favorable al Plan de trabajo de promoción de la cultura, educación y el deporte semana cultural de Qhasway Bicentenario 2025, el cual concluye lo siguiente:

(...), Por lo expuesto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realiza la evaluación del plan de trabajo de Promoción de la Cultura, Educación y el Deporte "Semana Cultural de Qhasway Bicentenario 2025", al tratarse de un plan que tiene como finalidad de promover, fortalecer la cultura y la identidad, así mismo dinamizar la economía local del Distrito de Santo Tomas y de la Provincia de Chumbivilcas para el cual la Sub Gerencia de Servicios Sociales solicita disponibilidad Presupuestal y la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo de Promoción de la Cultura, Educación y el Deporte "Semana Cultural de Qhasway Bicentenario 2025", por consiguiente este despacho emite OPINION FAVORABLE de acuerdo a los documentos sustentarlos, dicha asignación presupuestal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, la asignación se realizara de la siguiente manera:

Nº	Nombre del plan	Dependencia	Finalidad	Secuencia funcional / meta	Saldo disponible
1	Plan de trabajo de Promoción de la Cultura, Educación y el Deporte "Semana Cultural de Qhasway Bicentenario 2025"	Gerencia de desarrollo Social	"Programa de motivación a educación, deporte y cultura"	200	Fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados (2) Rubro: 09. Recursos directamente recaudados Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/. 22,200.00 Genérica de gastos: 2.3
TOTAL					S/. 22,200.00

Que, por consiguiente; visto los documentos de los antecedentes y el marco normativo citado, se considera que resulta **procedente la aprobación** del Plan de trabajo de promoción de la cultura, educación y el deporte semana cultural de Qhasway Bicentenario 2025, mismo que tiene como objetivos; motivar a la participación de Centro Poblados, Comunidades Campesinas, Barrios Organizaciones Culturales, propiciar a la participación de las instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles a identificarse con las costumbres carnalescas de las Qhaswas en la provincia, contribuir al fortalecimiento de los valores culturales genuinos a través de Qhaswas y expresión artístico cultural de canto, música y danza de la Provincia de Chumbivilcas, rescatar y preservar la indumentaria típica e instrumentos musicales originarios de la cultura Chumpiwillkas, fomentar el turismo local, regional y nacional, mostrando las manifestaciones artístico culturales como patrimonio intangible de la cultura Chumpiwillkas, dinamizar la economía local durante el desarrollo del evento de la Qhaswas, incentivar a la práctica de los instrumentos autóctonos de viento y percusión, el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el **Ley Nº 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese sentido mediante **Opinión Legal Nº 140-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **SEÑALA:**

I. OPINIÓN:

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente opinión legal, la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINA:**

- 3.1. Que, es **PROCEDENTE** la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EDUCACION Y EL DEPORTE "SEMANA CULTURAL DE QHASWAY BICENTENARIO 2025", mismo que tiene como objetivos; motivar a la participación de Centro Poblados, Comunidades Campesinas, Barrios Organizaciones Culturales, propiciar a la participación de las instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles a identificarse con las costumbres carnalescas de las Qhaswas en la provincia, contribuir al fortalecimiento de los valores culturales genuinos a través de Qhaswas y expresión artístico cultural de canto, música y danza de la Provincia de Chumbivilcas, rescatar y preservar la indumentaria típica e instrumentos musicales originarios de la cultura Chumpiwillkas, fomentar el turismo local, regional y nacional, mostrando las manifestaciones artístico culturales como patrimonio intangible de la cultura Chumpiwillkas, dinamizar la economía local durante el desarrollo del evento de la Qhaswas, incentivar a la práctica de los instrumentos autóctonos de viento y percusión, el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el **Ley Nº 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 168-2024-A-MPCH, del 20 de mayo de 2024, numeral 5 del artículo 6°. (aprobar los planes de actividades y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas).

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía Nº 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EDUCACION Y EL DEPORTE "SEMANA CULTURAL DE QHASHWAY BICENTENARIO 2025", mismo que tiene como objetivos; motivar a la participación de Centro Poblados, Comunidades Campesinas, Barrios Organizaciones Culturales, propiciar a la participación de las instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles a identificarse con las costumbres carnalescas de las Qhaswas en la provincia, contribuir al fortalecimiento de los valores culturales genuinos a través de Qhaswas y expresión artístico cultural de canto, música y danza de la Provincia de Chumbivilcas, rescatar y preservar la indumentaria típica e instrumentos musicales originarios de la cultura Chumpiwillkas, fomentar el turismo local, regional y nacional, mostrando las manifestaciones artístico culturales como patrimonio intangible de la cultura Chumpiwillkas, dinamizar la economía local durante el desarrollo del evento de la Qhashwas, incentivar a la práctica de los instrumentos autóctonos de viento y percusión, el mismo que fue elaborado conforme la normativa establecida en el Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS